

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 228/2023

Expediente nº: 311/2022.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación).

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Fecha de iniciación: 4 de octubre de 2022.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de siete de diciembre de dos mil veintidós, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica de El Viso (Córdoba), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE EL VISO (CÓRDOBA).

Capítulo IV**Sede electrónica**

Artículo 10. Creación de la Sede Electrónica.

1. La sede electrónica es el sitio electrónico al que se accede

mediante la dirección electrónica que el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con las entidades incluidas en el artículo 2 de esta Ordenanza, integrantes de la Administración Municipal, cuya titularidad, administración y gestión corresponde a este Ayuntamiento, en ejercicio de sus correspondientes competencias. La creación de nuevas sedes electrónicas se realizarán mediante Resolución de Alcaldía y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2. Se establece como sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) la dirección electrónica:

<https://elviso.sedelectronica.es>, a la que, en todo caso, se podrá acceder mediante la página web municipal:

<http://www.elviso.es>.

3. La sede electrónica se someterá a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en adelante Ley de Acceso Electrónico, y, en especial, a los principios de integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la misma, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

... "

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Viso, 25 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.